

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-0154-00

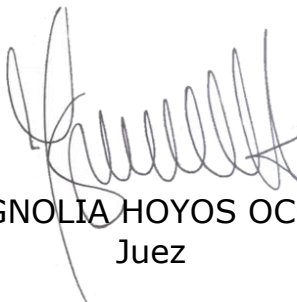
Bogotá, D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se agrega la documental aportada electrónicamente por el apoderado de la demandante el 31 de julio hogaño y, acorde con la información allí contenida se ordena oficiar al Juzgado Doce de Familia de Bogotá a fin de que se sirvan remitir con destino a este proceso información referente a los datos de contacto y notificación del señor NIXON SAÚL VERGARA con C.C. 80.160.142. Remítase por el medio más expedito.

Obtenida la información anterior, Secretaria contacte al demandado NIXON SAÚL VERGARA para procurar la notificación sobre existencia del presente proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para proveer.

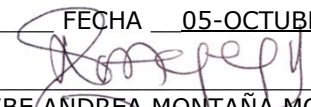
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 090 FECHA 05-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria